



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

DE GIJÓN NÚMERO 1

EDICTO. Juicio verbal 790/2018.

Procedimiento origen: Sobre otras materias.

Demandante: Emasa.

Procuradora: Graciela Alonso Uría.

Abogada: José Bordiú Cienfuegos-Jovellanos.

Demandado: Sorfalina Cifuentes Castrillón.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

El Sr. D. Pablo Faustino de la Vallina Martínez de la Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 1 del Partido judicial de Gijón, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal n.º 790/2018, seguidos ante este Juzgado a instancia de la Empresa Municipal de Aguas SA (Emasa), representado por el Procurador D.ª Graciela Alonso Uría, asistido por el Letrado D. José Bordiú Cienfuegos Jovellanos, contra Dña. Sorfalina Cifuentes Castrillón, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de obligaciones contractuales.

Que estimando la demanda formulada por la Empresa Municipal de Aguas SA (Emasa), contra D.ª Sorfalina Cifuentes Castrillón, en situación procesal de rebeldía, debo de condenar a la demandada al pago al actor 1.034 €, junto a los intereses legales que devengue esta cantidad desde el 18/9/2018 hasta su pago. Con expresa condena en costa a la demandada.

Contra esta sentencia no cabe recurso de apelación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Sorfalina Cifuentes Castrillón, se extiende la presente para, que sirva de cédula de notificación.

En Gijón, a 2 de abril de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04173.